



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR_01/000008

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2026/GCR_01/000008 **Título:** Modific. Presupuestaria: Subv. Materiales obras PFEA-PEE
Fecha de alta: 23/03/2026 12:28:15 **Fase actual:** GCR_01_FINALIZADO
Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA
Observaciones: Resol.1784/2026 Diputación Materiales obras PFEA-PEE 2026

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 24/03/2026 08:37:02 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 23/03/2026 12:28:58 Hasta: 24/03/2026 08:37:02
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 23/03/2026 12:28:16 Hasta: 23/03/2026 12:28:58
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	CGI 226100411.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	CI 126100025.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100FML_G CR00329.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Expte. GCR.01.0008 Materiales PFEA-PEE Informe.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	Expte. GCR.01.0008 Materiales PFEA-PEE Memoria Alcaldia.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
RESOLUCION	RESOL.1784.2026 Materiales PFEA 2026.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



INTERVENCIÓN/TESORERÍA

INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2026/GCR_01/000008

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



CGI

C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Nº Operación : 226100411

Nº Orden :

Nº Pago :

Área :

Ejercicio : 2026

Fecha : 24/03/2026

Nº Operación Anulada :

Expediente : 2026/GCR_01/000008

Nº Plurianual :

F. Orden :

F. Pago :

Factura :

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero :

C.C. :

Tipo de Pago :

Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador :

C.C. :

Importe Total :

213.600,29

Base I.V.A. :

0,00

%I.V.A. :

0,00

I.V.A. :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		1532	61900	26000008	0	33.020,69	
26		1532	61920	26000008	0	90.806,07	
26		1532	61921	26000008	0	27.129,02	
26		1532	61925	26000008	0	18.955,69	
26		1532	61926	26000008	0	43.688,82	

Nº Aplicaciones : 5

Importe Total

213.600,29

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
------	----------	-------------	--------------	--------------	---	----------	------

Importe Total

0,00

Importe Liquidado

213.600,29

Importe en Letras : DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS

Explicación : EXPTE.2026/GCR_01/000008 GENRACIÓN CRÉDITOS SUBVENCIÓN RESOL.1784/2026 DIPUTACIÓN MATERIALES OBRAS PFEA-PEE 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7R46Y5ED577272SAEWKQSUM4	Fecha	24/03/2026 08:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R46Y5ED577272SAEWKQSUM4	Página	1/1



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



APRII

C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS

Nº Operación : 126100025

Nº Orden :

Nº Pago :

Área :

Ejercicio : 2026

Fecha : 23/03/2026

Nº Operación Anulada :

Expediente : 2026/GCR_01/000008

F. Orden :

F. Pago :

Factura :

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero :

C.C. :

Tipo de Pago :

Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador :

C.C. :

Importe Total :

213.600,29

Base I.V.A. :

0,00

%I.V.A. :

0,00

I.V.A. :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26			76100	26000008		213.600,29	

Nº Aplicaciones : 1

Importe Total

213.600,29

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total

0,00

Importe Liquidado

213.600,29

Importe en Letras : DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS

Explicación : EXPTE.2026/GCR_01/000008 GENRACIÓN CRÉDITOS SUBVENCIÓN RESOL.1784/2026 DIPUTACIÓN MATERIALES OBRAS PFEA-PEE

Código Seguro de Verificación	IV7R46YYPBOPVCN56M4UB33VEQ	Fecha	24/03/2026 08:27:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R46YYPBOPVCN56M4UB33VEQ	Página	1/1





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 82/2026

Fecha Resolución: 23/03/2026

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Aprobación del expediente n.º 2026/GCR_01/000008 de modificación presupuestaria por generación de créditos conforme a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla Resolución n.º 1784/2026 para la financiación de los materiales y servicios afectados por las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA - PEE 2025).

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º 2026/GCR_01/000008**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención de control permanente previo sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 2026/GCR_01/000008**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución n.º 1.784/2026 de fecha 23.03.2026 del Área de Cohesión Territorial para la financiación de los materiales y servicios afectados por las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA Y PEE 2025) conforme al siguiente detalle:

Presup.	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo	Importe
2026	76100 (Gafa: 26000008)	VII. Transferencias de Capital.	213.600,29
Total Ingresos:		213.600,29	
Presup.	Aplicación Presupuestaria. (GFA 26000008)	Capítulo/Proyecto.	Importe
2026	1532/61920 1532/61921 1532/61925 1532/61926 1532/61900	VI. Inversiones Reales. Acerados C/.Nueva y Murete Pz. Ayto. VI. Inversiones Reales. Sustitu.Muro Cerramiento CEIP Colegio VI. Inversiones Reales. Pavimentación acerdo junto IES José Saramago. VI. Inversiones Reales. Reforma Mtto. Viario y Zonas Verdes. VI. Inversiones Reales. Reurb.exterior nave almacén.	90.806,07 27.129,02 18.955,69 43.688,82 33.020,69
Total Gastos:		213.600,29	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

Código Seguro De Verificación:	FBHnMLy6BNrizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	23/03/2026 14:12:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FBHnMLy6BNrizAHxYV8xTA==		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (<https://transparencia.marinaleda.es/es/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	FBHnMLy6BNrizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	23/03/2026 14:12:02	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBHnMLy6BNrizAHxYV8xTA==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/GCR_01/000008

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos.
Resol. 1.784/2026 de 23/03/2026 Materiales obras PFEA y PEE.
Diputación Provincial de Sevilla.
Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Informe de Secretaría-Intervención de control permanente previo y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- **Generación de créditos por ingresos.**
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 213.600,29 euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar

Código Seguro de Verificación	IV7R43XOHUOZVDZZ6UICOVISAI	Fecha	23/03/2026 14:00:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43XOHUOZVDZZ6UICOVISAI	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento cuyos datos se detallan en la cabecera del informe.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan créditos en este expediente según la Memoria de Alcaldía se basan en subvenciones finalistas concedida a este Ayuntamiento conforme a la Resolución indicada en la cabecera de este informe.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es,

Código Seguro de Verificación	IV7R43XOHUOZVDZ6UICOVISAI	Fecha	23/03/2026 14:00:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43XOHUOZVDZ6UICOVISAI	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

NOVENO.- Legislación aplicable en materia de estabilidad presupuestaria:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales .
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se

Código Seguro de Verificación	IV7R43XOHUOZVDZ6UICOVISAI	Fecha	23/03/2026 14:00:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43XOHUOZVDZ6UICOVISAI	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 7 de ingresos y el Capítulo 6 gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Importe
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		213.600,29
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	213.600,29	
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		0,00
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales		213.600,29
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	213.600,29	
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		0,00.-

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

Siendo el resultado del control permanente previo de la estabilidad presupuestaria del expediente

Cumplimiento con las siguientes observaciones: Aprobado por el Pleno de la Corporación Plan Económico-Financiero (2025-2026) como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremarse la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan en el ejercicio 2026 se cumplan las reglas fiscales.**

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2026 (prorrogado Decreto 5/2026), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7R43XOHUOZVDZZ6UICOVISAI	Fecha	23/03/2026 14:00:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43XOHUOZVDZZ6UICOVISAI	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2026

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º 2026/GCR_01/000008.

Importe: 213.600,29.-€

Organismo financiador:
Diputación de Sevilla: Resol. 1784/2026 de 23/03/2026.

Gafa: 26000008 Materiales obras PFEA y PEE 2025.

Base n.º 15 de ejecución del Presupuesto.

Providencia. Vista la subvención recibida anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada en virtud de la subvención recibida, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7R43XKJ4HJLOPC6ZY4BYKR6I	Fecha	23/03/2026 13:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43XKJ4HJLOPC6ZY4BYKR6I	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/GCR_01/000008

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos.
Resol. 1784/2026 de 23/03/2026 Materiales obras PFEA y PEE.
Diputación Provincial de Sevilla.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos n.º 2026/GCR_01/000008 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presup.	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo	Importe
2026	76100 (Gafa: 26000008)	VII. Transferencias de Capital.	213.600,29
Total Ingresos:		213.600,29	
Presup.	Aplicación Presupuestaria. (GFA 26000008)	Capítulo/Proyecto.	Importe
2026	1532/61920 1532/61921 1532/61925 1532/61926 1532/61900	VI. Inversiones Reales. Acerados C/.Nueva y Murete Pz. Ayto. VI. Inversiones Reales. Sustitu.Muro Cerramiento CEIP Colegio VI. Inversiones Reales. Pavimentación acerdo junto IES José Saramago. VI. Inversiones Reales. Reforma Mtto. Viario y Zonas Verdes. VI. Inversiones Reales. Reurb.exterior nave almacén.	90.806,07 27.129,02 18.955,69 43.688,82 33.020,69
Total Gastos:		213.600,29	

2.º JUSTIFICACIÓN.- La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Area de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla con n.º de Resolución 1784/2026 de 23 de marzo para la financiación de los materiales de proyectos de obras y servicios afectados en el programa de fomento de empleo agrario PFEA Y PEE 2025.

En Marinaleda (fecha firma electrónica).
El Alcalde,
Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7R43XKJ4HJLOPC6ZY4BYKR6I	Fecha	23/03/2026 13:40:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43XKJ4HJLOPC6ZY4BYKR6I	Página	2/2



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
 AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
 ANTONIO MACHADO 2
 41569 - MARINALEDA (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
23/03/2026 12:00
ENTRADA NÚMERO: 9941

Núm. Referencia: 7703MMG/RAS08723
 Resolución nº: 1784/2026
 Fecha Resolución: 23/03/2026

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
REGISTRO DE ENTRADA
23/03/2026 12:00
ENTRADA NÚMERO: 781

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:


APROBANDO LA SEXTA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA MATERIALES DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA 2025.


Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/01071/2026 de fecha 12/03/2026

Mediante la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, se aprobaron las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante, PFEA), como complemento de la financiación previa concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE) para cubrir los costes salariales y cotizaciones empresariales de estas actuaciones.

En desarrollo de lo previsto en la referida Orden autonómica, por Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de 23 de julio de 2025, por la que se resuelve la Concesión de Subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, convocadas mediante Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Administración Local para el año 2025, se concertaron los detalles reguladores de la gestión y de la cofinanciación de las actuaciones, tras lo cual se aprobaron mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2025, las Bases Específicas para el acceso a las subvenciones correspondientes a materiales de los proyectos de obras y servicios afectados en el PFEA 2025.

Publicadas las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 219, de 13 de noviembre de 2025 y fe de errata publicada en

Código Seguro De Verificación	LmWEjrnF797zjreuuGlcX4_0wDs	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/03/2026 12:00:24	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LmWEjrnF797zjreuuGlcX4_0wDs			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7R43RZ3FE57JPO4D4DKYBBOI	Fecha	23/03/2026 12:30:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43RZ3FE57JPO4D4DKYBBOI	Página	1/3	

el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 220, de 14 de noviembre de 2025, se procede a elaborar la sexta propuesta de concesión de subvenciones, sobre la base de los expedientes de solicitud presentados.

Visto el expediente formado por el Área de Cohesión Territorial, de acuerdo al informe técnico sobre requerimientos y determinaciones exigibles a los proyectos PFEA del Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, de fecha 3 de marzo de 2026, la Diputada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la Resolución de la Presidencia nº 1221/2026, de 3 de marzo, y conforme a la Base 11 de esta convocatoria, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los compromisos máximos de subvención para actuaciones afectas al PFEA 2025, correspondientes a las entidades locales que figuran en esta Resolución, por un importe total de 1.272.785,42 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.76203 (Ayuntamientos) por un importe de 1.259.576,60 €; y 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 13.208,82 €; Gasto de financiación afectada (GFA) 25mat762 del Presupuesto 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el régimen de transferencias de las subvenciones concedidas para cada obra o servicio, de acuerdo al siguiente programa:


a) Primera transferencia, de un 60% de la subvención, tras la aprobación de esta resolución, por un importe total de 763.671,24 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.76203 (Ayuntamientos) por un importe de 755.745,95 €, y 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 7.925,29 €; Gasto de financiación afectada (GFA) 25mat762 del presupuesto 2026.


b) Segunda transferencia, de un 40% de la subvención, cuando la Entidad Local correspondiente acredite la colocación de los carteles de obra, por un importe total de 509.114,18 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.76203 (Ayuntamientos) por un importe de 503.830,65 €, y 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 5.283,53 €; Gasto de financiación afectada (GFA) 25mat762 del Presupuesto 2026.

TERCERO.- De acuerdo a la Base nº 16, de las bases específicas de esta convocatoria, en el caso de no acreditarse la realización de la obligatoria publicidad institucional conllevará la minoración del derecho a cobro de un 10% de la subvención concedida. En caso de haberse abonado la subvención completa, se procederá al reintegro de este 10%.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.- Obras Municipales Correspondientes a Garantías de Rentas y Empleo Estable						
Entidad	Código	Nombre Obra	Mano de obra	Compromiso	Primera	Segunda

Código Seguro De Verificación	LmWEjrnF797zjreuuGlcX4_0wDs			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA				23/03/2026 12:00:24	
Observaciones				Página	2/3	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LmWEjrnF797zjreuuGlcX4_0wDs					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					

Código Seguro de Verificación	IV7R43RZ3FE57JPO4D4DKYBBOI		Fecha	23/03/2026 12:30:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43RZ3FE57JPO4D4DKYBBOI		Página	2/3	

Obra	asignada por el Sepe	máximo subvenciones materiales	transferencia: 60%	transferencia: 40%		
MARINALEDA - P4106100-C						
MARINALEDA	61.01	SUSTITUCIÓN MURO CERRAMIENTO CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS.	68.249,06	27.129,02	16.277,41	10.851,61
MARINALEDA	61.02	REFORMAS Y MANTENIMIENTO VIARIOS Y ZONAS VERDES DE MARINALEDA.	100.000,00	43.688,82	26.213,29	17.475,53
MARINALEDA	61.03	PAVIMENTACIÓN ACERADO JUNTO AL IES JOSÉ SARAMAGO, MARINALEDA (SEVILLA).	47.291,73	18.955,69	11.373,41	7.582,28
MARINALEDA	61.04	ACERADOS C/NUEVA Y MURETE EN PLAZA AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA.	185.747,21	90.806,07	54.483,64	36.322,43
MARINALEDA	61.51	REURBANIZACIÓN EXTERIOR NAVE ALMACÉN FASE II.	73.379,31	33.020,69	19.812,41	13.208,28
Total (MARINALEDA)			474.667,31	213.600,29	128.160,16	85.440,13

NOTA: Las obras nº 61.01, 61.02 y 61.03 de Marinaleda están compensadas con la obra nº 61.04, todas ellas incluidas en esta resolución.

Total General	2.826.632,82	1.272.785,42	763.671,24	509.114,18
----------------------	--------------	--------------	------------	------------

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	LmWEjrnF797zjreuuGlcX4_0wDs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/03/2026 12:00:24
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LmWEjrnF797zjreuuGlcX4_0wDs		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7R43RZ3FE57JPO4D4DKYBBOI	Fecha	23/03/2026 12:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43RZ3FE57JPO4D4DKYBBOI	Página	3/3

